

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP PURIFICACIÓN ESCRIBANO



ÍNDICE

A).	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.	7
B).	LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.	11
C.	LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA, LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR.	15
D.	EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA. INCIDIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.	20
E.	LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.	21
F.	LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.	21
G.	EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.	21
H.	LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.	22
I.	EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.	24
J.	EL PLAN DIGITAL DE CENTRO.	24
K.	EL PLAN DE LECTURA.	24
L.	EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.	25
M.	LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.	27
N.	LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.	32

INTRODUCCIÓN.

Según la **Orden 121/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el Proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular, recogiendo los valores, los fines y las prioridades que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El mismo incluirá, entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

Esta misma Orden establece que el Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del proyecto educativo y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. Su contenido tiene que ser claro y debe relejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

Su revisión se hará anualmente a la finalización del curso escolar, siendo competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

Asimismo, el presente documento se incluye dentro del marco legal vigente y tiene como fundamentación normativa la legislación básica detallada a continuación.

SISTEMA EDUCATIVO.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, que recoge el derecho a la educación (LODE)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 2/2006¹, BOE de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación² (en adelante LOE-LOMLOE) (BOE de 29 de diciembre).

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de julio).

CURRÍCULO.

Real Decreto 132/2010, de 12 de Febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE de 2 de febrero).

Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 2 de marzo).

Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).

EVALUACIÓN.

Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).

Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).

Resolución de 30 de mayo de 2003, en la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la **Evaluación Interna de los centros docentes** recogidos en la **Orden de 6 de marzo de 2003**, en la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

¹ En adelante LOE.

² En adelante LOMLOE.

CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria

Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros

Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha (DOCM de 11 de enero).

Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de **autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha**.

Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la **organización y el funcionamiento de los centros públicos** que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la **composición, organización y funcionamiento del consejo escolar** de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.

Orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la **elaboración y ejecución de los planes de lectura** de los centros docentes de Castilla-La Mancha (DOCM de 9 de septiembre).

Orden 178/2022, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la **elaboración del Plan digital** de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios.

INCLUSIÓN.

Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de agosto).

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 23 de noviembre).

FUNCIÓN DIRECTIVA.

Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha

A. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

A.1. DATOS GENERALES DEL CENTRO.

Centro: CEIP PURIFICACIÓN ESCRIBANO

Código: 02002711

Domicilio: C/ Virgen, 1

Localidad: La Roda

Código Postal: 02630

Provincia: Albacete

Teléfono: 967441372

Email: 02002711.cp@edu.iccm.es

A.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

El centro educativo se encuentra ubicado en La Roda, localidad de la provincia de Albacete, situada al Norte de la capital, a 36 kilómetros. Es un punto estratégico en la comunicación entre el centro y el levante de la Península.

Su población, en torno a los 16.000 habitantes, está distribuida entre el casco urbano, pedanía de Santa Marta y el antiguo Señorío de la Villa del Cerro.

Su actividad económica se basa en el sector industrial, aunque también predominan los servicios y la agricultura. Una de las industrias más representativas es la de pinturas, sector que debe su desarrollo a la existencia de yacimientos de "Tierra Blanca", materia prima para la fabricación de pintura al temple y otros tipos de revestimientos.

Además juegan un importante papel las empresas agroalimentarias basadas en la elaboración de productos de la tierra como vinos y quesos, estando además ubicadas en La Roda las únicas industrias fabricantes de la "torta cenceña", ingrediente imprescindible para la elaboración de los "Gazpachos manchegos".

La localidad dispone de una importante oferta comercial que surte a su vez a varias localidades limítrofes. Su situación geográfica y sus modernos y numerosos accesos han favorecido también el importante desarrollo del sector transportista.

El nivel socioeconómico y cultural de las familias cuyos hijos acuden al centro es muy variado, pudiendo encontrar desde familias con un nivel socioeconómico y cultural medio-alto hasta familias con un nivel medio-bajo e incluso familias en riesgo de exclusión social; si bien, la nota predominante es el nivel medio. De igual manera, la mayor parte de las familias poseen, al menos, estudios básicos, teniendo un importante número de familias con estudios universitarios.

En general, existe interés de las familias por la educación de sus hijos e hijas; interés que se aprecia por el aumento en la participación de las familias en las actividades del centro (entrevistas con los tutores y tutoras, asistencia a reuniones, colaboración en actividades extracurriculares, etc.).

Además del colegio, la localidad cuenta con 3 escuelas infantiles (una pública y dos privadas) y tres colegios de educación infantil y primaria de carácter público, un colegio de carácter concertado, Centro de Educación Especial y dos IES. Nuestro centro está adscrito al IES Maestro Juan Rubio de la localidad.

Entre los servicios con los que cuenta el municipio podemos destacar la Biblioteca municipal, Centro de Internet, instalaciones deportivas (donde destacamos el pabellón polideportivo “Juan José Lozano Jareño” que utiliza el colegio público, de manera compartida con el IES Maestro Juan Rubio, en horario lectivo), piscina municipal cubierta, Centro de Desarrollo Infantil y Atención a la Infancia (CDIAT) gestionado por Asprona, escuela de adultos, centro de mayores, residencia de ancianos, Centro de la Mujer, ludoteca, centro de salud, casa de Cultura, desde la cual se ofertan numerosas y programas dirigidos a niños y jóvenes organizados desde los servicios socioculturales del Ayuntamiento. También cuenta con Servicios Sociales que llevan a cabo programas dirigidos a varios colectivos como inmigrantes, familias desestructuradas, jóvenes en riesgo de exclusión social, etc.

En cuanto a asociaciones, el municipio cuenta con varias asociaciones entre las que cabe destacar, debido a su colaboración con nuestro centro las siguientes: la asociación juvenil La Rocosa que organiza actividades lúdicas y educativas para niños y niñas o la asociación de madres y padres del centro (AMPA CEIP Purificación Escribano)

A.3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, EL PROFESORADO Y EL ALUMNADO.

Historia del CEIP PURIFICACIÓN ESCRIBANO

El centro fue construido en el año 1942 por orden del Alcalde D. Eloy López Moreno sobre el solar ocupado anteriormente por un convento de religiosas Trinitarias fundado en el año 1594 (bajo el firme de los patios del recreo y a lo largo del muro con verja que los rodea, se encuentran los restos del viejo convento, por eso los patios están a mayor altura que las calles).

En el año 1858, por la Ley de Desamortización (de 1836) el mismo edificio del convento pasó al poder del Excmo. Ayuntamiento de La Roda que lo destinó a Escuelas de Enseñanza Primaria. Allí funcionaron varias escuelas y un teatro llamado “Teatro Liceo”, que se mantuvo abierto hasta la construcción del “Teatro Cervantes”.

En el año 1942, una vez que el antiguo convento fue totalmente demolido, se puso la primera piedra actual del edificio del colegio. En el curso académico 1950-51 comenzó a funcionar como “Grupo Escolar José Antonio”. Tenía dos graduados (1º y 2º) con sexos separados, ambos con seis unidades. En el curso escolar 1963/64 se unificaron bajo una misma dirección pasando a llamarse “Grupo Escolar Mixto José Antonio” con 17 unidades.

El día 21 de marzo de 1968 el edificio sufrió un grave incendio a consecuencia del cual tuvieron que cambiarse todos los elementos de la estructura que eran de madera: cubierta y suelo cuadrados, puertas y ventanas, etc.

En el año 1972 tenía 27 unidades, cuatro fuera del edificio, una en el laboratorio y otra en el Salón de Actos. Esta situación continuó hasta 1987-88.

Posteriormente, desapareció, el aula del Salón de Actos, retirando el biombo. La distribución de cursos era la siguiente: cuatro unidades de Preescolar, diez de Enseñanza Primaria, (dos en el edificio del Conservatorio Municipal de Música), ocho unidades de EGB (Educación General Básica) y una de Educación Especial.

Al comienzo del curso 1996-97 se incorporaron los alumnos de tres años y se creó la plaza del Maestro de Apoyo a la Educación Infantil.

Desde el curso 2000/2001 en nuestro centro se comenzaron a impartir clases de Educación infantil y Primaria (de 1º a 6º) y el alumnado de Secundaria pasó a los Institutos de la localidad.

Durante el curso 2019-2020 se llevó a cabo, para cumplir con la Ley de Memoria Histórica, el cambio de nombre del centro, pasando a denominarse CEIP Purificación Escribano, en un Consejo Escolar Extraordinario celebrado el día 13 de enero de 2020, con la presencia del alcalde de la localidad, Juan Ramón Amores. Aunque este cambio no sería oficial hasta el 10 de marzo, fecha en que se publicó el cambio de nombre en el DOCLM.

El 12 de marzo de 2020, con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, se suspendió la actividad lectiva presencial en el centro educativo hasta final de curso, debiendo impartir la docencia a través de medios telemáticos a los que la sociedad no estaba acostumbrada.

Durante el curso 2020-2021, para evitar y minimizar los contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), los centros debieron elaborar un Plan de contingencia e inicio de curso con diversas medidas que iban desde la limitación de contactos, con actuaciones como adecuación de espacios en función del número de alumnado, organización de entradas y salidas al centro, organización de desplazamientos por el centro, organización y sectorización de espacios...; hasta medidas de prevención personal (higiene y uso de mascarillas), limpieza y ventilación del centro, y gestión de casos. Ello conllevó que, para cumplir con una de las medidas de limitación de contactos, uno de los niveles del centro, 5º de EP, compuesto por tres unidades, tuviera que desplazarse a la casa de la cultura para desarrollar la actividad lectiva, haciendo el recreo en la calle Dr. La Encina, cortada al tráfico para la ocasión.

El centro

En la actualidad, el centro cuenta con dos y tres líneas. En él se imparte la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria con horario de jornada continuada de 9:00 a 14:00 horas, dedicando los lunes de 15:30 a 18:30 horas para visitas de padres y reuniones y los martes de 14:00 a 15:00 horas para reuniones programadas (CCP, reuniones de ciclo, etc...).

El centro está formado por un edificio de dos plantas con forma de L, se encuentra en el centro de la localidad de La Roda, frente al Ayuntamiento y muy próximo a la Plaza Mayor y a instalaciones relevantes como la casa de la cultura, donde se encuentra el auditorio municipal o la biblioteca municipal. También se encuentra cercano uno de los IES de la localidad, el IES Maestro Juan Rubio, así como el polideportivo municipal Juan José Jareño, que puede ser utilizado por el centro educativo en horario lectivo.

Dispone de tres patios, uno para educación infantil, otro para los niveles de 1º, 2º, 3º y 4º y otro para los niveles 5º y 6º de educación primaria. También dispone de aula de usos múltiples, aula de música, aula de pedagogía terapéutica, aula de audición y lenguaje y fisioterapia, sala de especialistas, despacho de dirección y secretaria, consejería y reprografía, despacho de orientación y una biblioteca amplia, bien iluminada que cuenta con un gran número de libros y una decoración estimulante que anima a la lectura.

En el centro hay un buen clima escolar, lo cual permite un mayor aprendizaje, pues el objetivo común de la familia y del profesorado es inculcar la cultura del esfuerzo siempre respetando y atendiendo a las distintas capacidades.

Existe una adecuada y cordial relación de colaboración y comunicación entre el centro y el AMPA, que colabora en la gestión de actividades extracurriculares en horario no lectivo, y ayuda y coopera, dentro de sus posibilidades, en las actividades programadas desde el centro para el alumnado.

Profesorado.

El 94% de la plantilla tienen destino definitivo en el centro, lo cual es una ventaja a la hora de mantener acuerdos y avanzar en las líneas pedagógicas del centro, existiendo una coherencia pedagógica más que aceptable, basada en consensos tomados por el conjunto de profesorado en

los compromisos de la PGA, así como en los acuerdos relativos a la organización interna del centro y la asunción de responsabilidades.

Alumnado.

Existe un alto nivel de estabilidad en el alumnado, siendo muy escasos los alumnos/as que cambian de centro antes de finalizar la etapa de primaria. Sin embargo, en los últimos cursos, se está produciendo un incremento significativo del alumnado que se incorpora a mediados de curso procedente de otras localidades o de otros países, especialmente de países del Este, magrebíes y latino-americanos.

La composición del alumnado que asiste al centro es heterogénea, al centro acude alumnado del casco urbano, alumnado inmigrante y un reducido número de alumnado en desventaja social. La religión mayoritaria es la católica, el alumnado rumano suele pertenecer a la religión cristiano-ortodoxa y los magrebíes al Islam. No es significativo el absentismo escolar en el centro.

Entre el alumnado no existen graves problemas de convivencia, aunque en ocasiones se manifiestan conflictos interpersonales entre alumnado y conductas disruptivas en el aula sin mayor importancia.

A.4. RESPUESTA EDUCATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

Para dar respuesta a las características del entorno el centro presenta las siguientes necesidades:

- Necesidad de atender a una escuela inclusiva que pueda dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado del centro.
- Necesidad de establecer relaciones con el entorno (Servicios Sociales, CDIAT, etc.), para responder a las demandas socio-familiares y educativas que pueda presentar nuestro alumnado.
- Necesidad de coordinación con las escuelas infantiles y el IES de referencia para garantizar la continuidad educativa de nuestro alumnado.
- Necesidad de mantener y potenciar el Plan de lectura y el Plan digital de centro.
- Necesidad de mantener reuniones de coordinación con el AMPA y el Ayuntamiento para la puesta en práctica y desarrollo de las actividades extracurriculares.
- Necesidad de poder establecer horarios flexibles en ocasiones puntuales para la organización de actividades complementarias.

B. LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y LOS VALORES QUE GUIAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

En el art. 1 de la LOMLOE (3/2020), aparecen los principios en los que se inspira el sistema educativo español, de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella. Por su parte en el art. 2 aparecen los fines de la educación, los cuales nos dan pautas para identificar los valores que deben ser dominantes en la educación.

(En amarillo los cambios introducidos por la LOMLOE con respecto a la LOE).

Artículo 1. Principios.

- a) El **cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia** según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- a bis) La **calidad de la educación para todo el alumnado**, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La **equidad**, que garantice la **igualdad de oportunidades** para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c) La **transmisión y puesta en práctica de valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la **educación como un aprendizaje** permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para **adecuar la educación a la diversidad** de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenta el alumnado y la sociedad.
- f) La **orientación educativa y profesional** de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una **educación integral** en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El **esfuerzo individual y la motivación del alumnado**.
- h) El **esfuerzo compartido** por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El **reconocimiento** del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

- j) La **participación de la comunidad educativa** en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La **educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica** de los mismos, así como para la **no violencia** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del **acoso escolar y ciberacoso** con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la **igualdad de derechos, deberes y oportunidades**, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La **consideración de la función docente** como factor esencial de la calidad de la educación, el **reconocimiento** social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la **investigación, la experimentación y la innovación educativa**.
- ñ) La **evaluación del conjunto del sistema educativo**, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La **cooperación** entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La **cooperación y colaboración** de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La **libertad de enseñanza**, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La **educación para la transición ecológica**, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Artículo 2. Fines.

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno **desarrollo de la personalidad y de las capacidades** de los alumnos.
- b) La **educación en el respeto a los derechos y libertades** fundamentales, en la **igualdad de derechos y oportunidades** entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad** dentro de los **principios democráticos de convivencia**, así como en la **prevención de conflictos y la resolución pacífica** de los mismos.
- d) La educación en la **responsabilidad individual** y en el mérito y **esfuerzo personal**.
- e) La **formación para la paz**, el **respeto a los derechos humanos**, la vida en común, la cohesión social, la **cooperación y solidaridad** entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el **respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales** y el **medio ambiente**, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la **creatividad, la iniciativa personal** y el **espíritu emprendedor**.
- g) La formación en el **respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de**

España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

- h) La adquisición de **hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de **hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte**.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, **de cuidados y de colaboración social**.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la **ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea** y para la **participación activa** en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena **inserción** del alumnado en la **sociedad digital** y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Partiendo de estos principios y fines establecidos en la LOMLOE (3/2020), nuestro centro ha establecido las siguientes **PRIORIDADES**, que sirven como objetivos y valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro:

- A. Pluralismo y valores democráticos:** respetamos la pluralidad de ideologías y defendemos la libertad de cada persona y sus convicciones, estimulando los valores de una sociedad democrática y no permitiendo actitudes racistas y discriminatorias por razones ideológicas, religiosas, de sexo, por padecer limitaciones físicas o psíquicas, socioeconómicas y culturales. Transmitimos a los alumnos/as los valores básicos de respeto hacia uno mismo y a los demás, favoreciendo una convivencia no violenta. Estos principios tienen relación directa con el Plan de Convivencia del centro.
- B. Coeducación:** la coeducación es una actitud y un valor. Significa la voluntad expresa de educar en la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo. No consiste solo en tener alumnos/as en una misma aula, sino en intentar, a través de la enseñanza, superar las barreras diferenciadoras de los papeles entre hombres y mujeres. La coeducación no solamente va dirigida a los alumnos/as, sino que se hace extensible a todos los componentes de la comunidad educativa.
- C. Inclusión, normalización y participación:** Compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad y el respeto a la diversidad funcional, sexual y cultural.
- D. Equidad:** se ha de asegurar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- E. Educación integral:** formación personalizada que propicie una educación integral y favorezca el desarrollo todos los ámbitos psicopedagógicos en el alumnado.
- F. Personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación:** Constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos.
- G. Prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras y la promoción de la convivencia.
- H. Responsabilidad compartida** de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.

- I. **Adaptación al centro:** con el fin de favorecer la adaptación, el centro establece un Plan de acogida y transición de alumnado y profesorado que facilita la adaptación de todos los miembros de la comunidad educativa al centro educativo a su llegada al centro, así como en los cambios de nivel, ciclo y etapa educativa.
- J. **Orientación educativa, académica y profesional,** a lo largo del 3^{er} ciclo se incorporarán elementos para trabajar estos aspectos, que incluyan al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones, así como la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.
- K. **Nuevas tecnologías. Proyectos TIC:** el centro utiliza e incorpora, con especial preferencia, instrumentos educativos basados en las nuevas tecnologías. Se trata de hacer un centro que, no olvidando los instrumentos tradicionales de transmisión de conocimientos, incorpore los modernos avances tecnológicos, para conseguir que los procesos de enseñanza-aprendizaje familiaricen a los alumnos/as con los avances del mundo contemporáneo. Este planteamiento se conecta con el Plan Digital de centro.
- L. **Hábitos y estilos de vida saludables.** Uno de los principios de nuestro centro educativo debe ser fomentar los hábitos y estilos de vida saludable entre los miembros de nuestra comunidad educativa, para ello, se han de proponer actividades que incrementen las oportunidades de realizar actividad físico-deportiva antes, durante y después de la jornada escolar, con la finalidad de lograr que todo el alumnado realice, al menos, 60 minutos de actividad física de intensidad entre moderada y vigorosa al día. Este principio está directamente relacionado con el Proyecto Escolar Saludable llevado a cabo en el centro.
- M. **Desarrollo sostenible.** Otro de los principios en los que se sustenta el Proyecto educativo es la concienciación de toda nuestra comunidad educativa acerca del cuidado del medioambiente y de las prácticas a seguir para su conservación, planteando actividades que contribuyan activamente a la consecución de los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) de la Agenda 2030, desarrollando hábitos de consumo responsable y concienciando sobre un mejor aprovechamiento de los residuos.
- N. **Actividades complementarias y extracurriculares:** es una característica esencial del centro favorecer las actividades complementarias y extraescolares, sin olvidar que deben suponer un complemento de las tareas educativas que en él se desarrollan.
- O. **Relación con el entorno:** el centro está dispuesto a colaborar en actividades culturales, lúdicas, de ocio, etc., que, con fines educativos, se organicen en su entorno. Así mismo, se promueve la apertura del centro a la comunidad educativa como una de nuestras principales señas de identidad, fomentando y creando estructuras de colaboración con instituciones, asociaciones y administraciones, atendiendo, especialmente, a diseño y planes socioeducativos comunitarios.

C. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA, LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR.

C.1. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR.

La jornada escolar engloba al conjunto de la comunidad educativa, por ello, para establecer la jornada escolar se tienen en cuenta al alumnado, al profesorado y al conjunto de la comunidad a la que se presta servicio. Así, nos encontramos con los siguientes tipos de jornada escolar:

- **Jornada escolar del alumnado:** que incluye el tiempo dedicado por el alumnado a las actividades propuestas por el centro u otras instituciones (con carácter educativo). De 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- **Jornada laboral del profesorado:** que incluye el tiempo de docencia, tutoría, formación, coordinación pedagógica y de participación en el gobierno del centro, es decir, el tiempo de su práctica profesional.
- **Jornada del centro:** Incluye el tiempo en el que el centro permanece abierto para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje y el de otras iniciativas que permitan convertir a la escuela en centro de dinamización cultural y social, y de encuentro del conjunto de la comunidad educativa.

LA JORNADA ESCOLAR DEL ALUMNADO.

La jornada escolar del alumnado está compuesta por la jornada lectiva y el tiempo de ocio educativo que conlleva la realización de actividades extraescolares y extracurriculares.

La jornada lectiva del alumnado es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en los meses de octubre a mayo; y de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en los meses de septiembre y junio. Durante ese periodo, son impartidas las diferentes áreas de conocimiento que establece el currículo oficial, así como su tiempo de dedicación semanal dividido en un determinado número de sesiones, también establecidas por la normativa vigente. Esta distribución horaria es confeccionada a principios de curso por la Jefa de estudios.

Como principio general y propuesta pedagógica de distribución horaria, se contempla una jornada con cuatro sesiones antes del recreo y dos sesiones después del recreo, en donde se priorice la impartición de las áreas instrumentales durante las primeras sesiones de la mañana.

La duración del recreo será, tal y como establece la normativa, de 30 minutos diarios.

La distribución horaria se concretará en la Programación General Anual, según la normativa legal vigente.

Respecto a las actividades extraescolares, podrán desarrollarse en el centro, los lunes de 15:30 a 18:30 horas y de martes a jueves de 16:00 a 18:00 horas, teniendo un carácter voluntario para el alumnado. Éstas mismas podrán ser impartidas por instituciones o entidades, tratando en todo momento que no supongan motivo de discriminación alguna ni objeto de negocio.

JORNADA ESCOLAR DEL ALUMNADO.

HORARIO DE SEPTIEMBRE Y JUNIO			HORARIO DE OCTUBRE A MAYO		
SESIÓN	HORARIO	DURACIÓN	SESIÓN	HORARIO	DURACIÓN
1ª	9:00 – 9:35	35´	1ª	9:00 – 9:45	45´
2ª	9:35 – 10:10	35´	2ª	9:45 – 10:30	45´
3ª	10:10 – 10:45	35´	3ª	10:30 – 11:15	45´
4ª	10:45 – 11:20	35´	4ª	11:15 – 12:00	45´
RECREO	11:20 – 11:50	30´	RECREO	11:45 – 12:30	30´
5ª	11:50 – 12:25	35´	5ª	12:30 – 13:15	45´
6ª	12:25 – 13:00	35´	6ª	13:15 – 14:00	45´
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES					
Lunes			15:30 a 18:30		

LA JORNADA LABORAL DEL PROFESORADO.

La jornada laboral del profesorado conlleva 37,5 horas, de las cuales 29 horas se desarrollan en el centro educativo. De estas 29 horas, 25 se desarrollan durante el periodo lectivo del alumnado (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) y las cuatro restantes, que corresponden al horario complementario del profesorado, los lunes de 15:30 a 18:30 horas y los martes de 14:00 a 15:00 horas.

El presente horario corresponde a los **meses de octubre a mayo**. Durante los meses de septiembre y junio el horario de jornada laboral será de cinco horas continuadas de lunes a viernes, con cuatro horas de periodo lectivo -de 9:00 a 13:00 horas- y una de periodo no lectivo -de 13:00 a 14:00 horas-. Será el Claustro de Profesores quien tome la decisión de la distribución de las horas complementarias durante este periodo de tiempo, siendo el lunes el día fijado para la atención a las familias.

JORNADA LABORAL DEL PROFESORADO.

HORARIO DE SEPTIEMBRE Y JUNIO		
SESIÓN	HORARIO	DURACIÓN
1ª	9:00 – 9:35	35´
2ª	9:35 – 10:10	35´
3ª	10:10 – 10:45	35´
4ª	10:45 – 11:20	35´
RECREO	11:20 – 11:50	30´
5ª	11:50 – 12:25	35´
6ª	12:25 – 13:00	35´
HORARIO COMPLEMENTARIO		
13:00 a 14:00 horas		

HORARIO DE OCTUBRE A MAYO		
SESIÓN	HORARIO	DURACIÓN
1ª	9:00 – 9:45	45´
2ª	9:45 – 10:30	45´
3ª	10:30 – 11:15	45´
4ª	11:15 – 12:00	45´
RECREO	11:45 – 12:30	30´
5ª	12:30 – 13:15	45´
6ª	13:15 – 14:00	45´
HORARIO COMPLEMENTARIO		
Lunes	15:30 a 18:30	
Martes	14:00 a 15:00	

DESGLOSE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
Lunes	15:30-16:30	Atención a las familias
	16:30-17:30	Reuniones Órganos Colegiados
	17:30-18:30	Reuniones de equipo docente
Martes	14:00-15:00	Programación de act. de aula y preparación de materiales curric.

Todos los aspectos contemplados en esta distribución de la jornada laboral del profesorado tendrán carácter fijo mientras no sean modificados mediante aprobación por la mayoría de 2/3 del Consejo Escolar, salvo lo referente a la distribución de las horas complementarias, que podrán modificarse en su contenido o en su distribución diaria por acuerdo del Claustro, que dará traslado al Consejo Escolar para su conocimiento.

LA JORNADA DEL CENTRO.

El centro permanece abierto todas las mañanas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas para atender el horario lectivo del profesorado y el alumnado.

Por las tardes, permanece abierto los lunes de 15:30 horas a 18:30 horas durante el horario lectivo complementario del profesorado, pudiéndose desarrollar actividades extraescolares dirigidas al alumnado durante ese periodo de tiempo y el resto de días de la semana, si así es demandado por algún organismo, asociación... que desarrolle una actividad dirigida al desarrollo de los ámbitos cognitivos, físicos o socioafectivos del alumnado.

C.2. OFERTAS DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA. LA SINGULARIDAD DEL CENTRO. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR.

El Centro imparte las enseñanzas correspondientes a las etapas de **segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria**.

Para ello adecúa los **objetivos generales de estas etapas** a la singularidad del centro, reflejándose en las correspondientes **Programaciones Didácticas**.

OBJETIVOS DE ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

El **artículo 13** de la **LOMLOE (3/2020)** establece los objetivos de etapa de educación infantil.

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás **en igualdad** y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como **ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.**
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) **Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.**

OBJETIVOS DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

El **artículo 17** de la **LOMLOE (3/2020)** establece los objetivos de etapa de Educación Primaria.

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas **de forma empática**, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) **Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.**
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación **de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.**
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El conjunto de las **Programaciones Didácticas de la etapa de Educación Infantil y de los seis cursos que comprenden la etapa de Educación Primaria** que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar, se presentan como anexo a este documento.

D. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA. INCIDIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

Entre las competencias clave, la comunicación lingüística es una de las más importantes, ya que se relaciona con la capacidad para leer, escribir, hablar y escuchar con eficacia en una lengua propia y extranjera. Para desarrollar esta competencia, es necesario que los educadores adopten una metodología basada en la comunicación, que permita a los estudiantes interactuar y trabajar juntos para mejorar su capacidad de comunicarse.

Además, es importante que se adopten medidas para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística, como la promoción de la lectura y la escritura, y el fomento de la comunicación oral en diferentes situaciones y contextos.

En este sentido es esencial distinguir entre el lenguaje oral (escuchar y hablar) y el lenguaje escrito (leer y escribir), haciendo hincapié en la importancia de trabajar todas las competencias lingüísticas en el ámbito educativo y no solo en las que hacen referencia al lenguaje escrito (escritura y lectura), sino también en la adquisición y desarrollo del lenguaje oral como base para el aprendizaje del lenguaje escrito.

De este modo, se debe incidir en el trabajo del lenguaje oral en la etapa de Educación Infantil en todos sus ámbitos (forma, contenido y uso) sin olvidar la pragmática del lenguaje, darán lugar a la creación de contextos interactivos que pongan en juego la competencia oral del alumnado.

En la etapa de Educación Primaria es necesario seguir trabajando el lenguaje oral sirviendo, además, éste de base en el aprendizaje del lenguaje escrito. En este sentido, es necesario trabajar durante toda la etapa los procesos de alto nivel de la lectura y la escritura, es decir, la comprensión lectora y la composición escrita.

En cuanto a la metodología, es fundamental que se adopte un enfoque participativo y colaborativo, en el que los estudiantes sean los protagonistas de su propio aprendizaje, y que se utilicen herramientas y recursos didácticos adecuados para desarrollar la competencia comunicativa de forma efectiva.

En definitiva, el impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios del aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística, es esencial para formar ciudadanos críticos y participativos en una sociedad cada vez más compleja y globalizada.

E. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Se acompaña como **ANEXO E** al final del documento.

F. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.

Se acompaña como **ANEXO F**.

Se ajustarán en todo momento a la normativa legal vigente y se procederá a su modificación, bien de oficio, cuando cambie alguno de los aspectos legales; o bien por acuerdo de los órganos colegiados de gobierno cuando así lo consideren oportuno.

El procedimiento para su modificación se ajustará a lo contemplado en el propio documento.

Se acompaña como **ANEXO** el documento **NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS**.

G. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

Se acompaña como **ANEXO G**.

H. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

En líneas generales vamos a describir brevemente en qué consiste la formación en nuestro centro, si bien, desarrollamos específicamente nuestro Plan de Formación en dicho documento.

El **artículo 102.1** de la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación** establece que “*la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros*”. Por ello, se convierte en un elemento necesario y fundamental la creación de un Plan de Formación en el centro. En él se deben recoger las líneas prioritarias de formación en base a las necesidades e intereses de los docentes que desarrollamos nuestra labor en el CEIP Purificación Escribano.

H.1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL.

El **artículo 102.1** de la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación** establece que “*la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros*”.

Para el desarrollo de este plan de formación de centro hemos tenido en cuenta las instrucciones recogidas en:

- **Decreto 59/2012**, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.
- **Orden de 25/07/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden de 18/03/2013**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha (CRFP).

❖ **En el Decreto 59/2012.**

Artículo 10:

- *El Coordinador de Formación será el responsable de la implementación del Proyecto de Formación en los centros educativos.*
- *En cada uno de los centros educativos habrá un docente con funciones de coordinador de formación y será nombrado por el Director del centro, entre los miembros del equipo docente con destino definitivo.*

Artículo 11. Funciones:

- *Coordinar toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.*
- *Proponer la demanda de necesidades formativas grupales e individuales a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su aprobación.*
- *Remitir la propuesta de formación aprobada por la Comisión de Coordinación Pedagógica a las unidades de formación de los Servicios Periféricos.*
- *Realizar el control de las actividades de formación del centro y elevar los expedientes y propuestas de certificación y memoria a las unidades provinciales de formación, y éstas a su vez*

al Centro Regional.

Con las siguientes concreciones:

- *Recoger las necesidades formativas grupales e individuales e incluirlas en el Proyecto de Formación de Centro.*
- *Elevar el Proyecto de Formación de Centro a la administración educativa competente en materia de educación.*
- *Coordinar y establecer los mecanismos de seguimiento y control de toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.*
- *Realizar el control de las actividades formativas del centro y elevar la documentación y propuesta de certificación a la administración educativa competente en materia de educación.*
- *Realizar la Memoria de actividades formativas del centro.*

H.2. PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO.

Cada curso escolar se establecerá, en nuestra **PGA**, las necesidades de formación, así como el Plan anual de formación. El mismo estará fundamentado en:

- Necesidades del centro detectadas a principio de curso.
- Necesidades o prioridades de la administración que requieran una actualización del profesorado.
- Necesidades planteadas por un grupo considerable del profesorado.

De este modo, en base a las líneas formativas establecidas por el CRFP, el contexto de nuestro centro educativo y las características propias del profesorado que compone el claustro, se determinará la formación anual de cada curso.

LÍNEAS FORMATIVAS.

1. Innovación, investigación y cultura digital.
2. Plurilingüismo.
3. Inclusión y convivencia.
4. Desarrollo profesional docente.
5. Formación profesional.
6. Actividad física, deportes, arte y creatividad.
7. Transformación digital.

I. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

Se acompaña como **ANEXO I.**

J. EL PLAN DIGITAL DE CENTRO.

Se acompaña como **ANEXO J.**

K. EL PLAN DE LECTURA.

Se acompaña como **ANEXO K.**

L. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

El Plan de Evaluación Interna de nuestro centro tiene como punto de referencia por un lado la normativa legal que regula este aspecto en nuestra comunidad autónoma (*Orden 06-03-2003 por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de régimen general en Castilla la Mancha y Resolución de 30-05-2003 por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes*) y por otro lado, nuestro Proyecto Educativo.

Los criterios que tendremos en cuenta a la hora de establecer valoraciones serán la adecuación, la coherencia, la funcionalidad, la relevancia y la suficiencia.

En este proceso de valoración utilizaremos instrumentos variados (cuestionarios, observación, intercambio de información, entrevistas...) adaptados a los ámbitos y dimensiones que en cada curso escolar sean objeto de evaluación.

Según la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La temporalización de la evaluación interna se llevará a cabo en tres cursos académicos, en cada curso académico se valorarán algunas dimensiones de los ámbitos propuestos desde la Consejería de manera que cada dimensión se evaluara al menos una vez cada tres cursos excepto cuando surjan necesidades o existan demandas desde la comunidad educativa. El análisis de los resultados escolares se evaluará de forma anual.

PRIMER CURSO	
ÁMBITOS	DIMENSIONES
I. VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.	I. Condiciones materiales, personales y funcionales. - Organización de los grupos y distribución de tiempos y espacios. II. Desarrollo del currículo. - Programaciones didácticas de áreas. III. Resultados escolares del alumnado.
II. VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	IV. Documentos programáticos del centro (PE, PGA y Memoria)
III. VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO.	IX. Actividades extraescolares y complementarias.

SEGUNDO CURSO	
ÁMBITOS	DIMENSIONES
I. VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE	<p>I. Condiciones materiales, personales y funcionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras y equipamientos. - Plantilla y características de los profesionales. <p>II. Desarrollo del currículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios y medidas de atención a la diversidad, orientación y tutoría. <p>III. Resultados escolares del alumnado.</p>
II. VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	<p>V. Funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órganos de gobierno, de participación en el control de la gestión. - Órganos didácticos. - Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.
III. VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO.	VII. Características del entorno.

TERCER CURSO	
ÁMBITOS	DIMENSIONES
I. VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE	<p>I. Condiciones materiales, personales y funcionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características del alumnado. <p>III. Resultados escolares del alumnado.</p>
II. VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	VI. Convivencia y participación.
III. VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO.	VIII. Relaciones con otras instituciones.
IV. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	X. Evaluación, formación e innovación.

Las valoraciones obtenidas en nuestro proceso de evaluación interna serán cumplimentadas por los resultados de la evaluación externa y servirán como punto de partida para adoptar decisiones para mejorar la calidad de nuestra enseñanza.

M. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

Para poder ofrecer una educación de calidad que redunde en una mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, el centro debe establecer relaciones con otros organismos, instituciones... Así como con los diferentes centros educativos de la localidad.

A continuación, se detallan algunas de las instituciones con las que se establecen relaciones:

1.1. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS EDUCATIVOS.

- CEIP DE LA LOCALIDAD.

Se llevan a cabo reuniones frecuentes y se dispone de un grupo en común de WhatsApp en el cual forman parte los directores y directoras de todos los colegios, públicos, privados o concertados, de la localidad, donde se tratan temas como:

- Coordinación para la elaboración de horarios de docentes compartidos por varios centros.
- Coordinación de diferentes actividades complementarias para su realización en conjunto.
- Participación en diferentes actividades junto a otros centros educativos de la localidad.
- Realización de jornadas de convivencia.
- Realización de patios inclusivos con el CEE Virgen de los Remedios.
- Intercambio fluido de información entre los Equipos Directivos de ambos centros.
- Reuniones de comisión de admisión de alumnado.
- Reuniones de comisión de absentismo escolar.
- Participación en Consejo escolar de la localidad.
- Establecimiento de fechas de festividades locales en el calendario escolar anual.
- Coordinación de actividades programadas por el Ayuntamiento, Centro joven, Biblioteca municipal...

- ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

En La Roda existen tres escuelas infantiles: Soletes, Peques y Silvia Martínez Santiago.

Con las mismas se establecen actuaciones como:

- Coordinación para el traspaso de información del alumnado de nueva incorporación al centro.
- Organización de visitas del alumnado de las escuelas infantiles de la localidad al centro.
- Realización de reunión de acogida a las familias de 3 años.
- Realización jornada de puertas abiertas a las familias de 3 años por parte del ED, el EOA y las tutoras.

- Facilitar el ajuste de la respuesta educativa al alumnado susceptible de precisar medidas de inclusión al escolarizarse en nuestro centro, lo cual implica:
 - Reuniones con tutores/as de la Escuela infantil.
 - Recogida de información con el CDIAT y con la familia.
 - Observación del alumno/a en la escuela infantil.
 - Envío de informes/dictámenes a la Unidad de inclusión.

- IES DE LA LOCALIDAD.

En nuestra localidad hay tres institutos: IES Maestro Juan Rubio, IES Dr. Alarcón Santón e IESO CC María Auxiliadora.

Sobre todo, se establecen relaciones con los dos IES públicos de la localidad ya que atienden al 100% del alumnado de nuestro centro educativo.

Respecto a las actuaciones que llevamos a cabo destacamos, entre otras:

- Presentación y revisión mutua de programaciones didácticas de lengua, matemáticas e inglés.
- Participar en actividades conjuntas organizadas por los propios centros o por el Ayuntamiento, Centro joven...
- Coordinar, planificar y llevar a cabo visitas a los dos IES de la localidad para conocer y familiarizar al alumnado de 6º de EP.
- Coordinar el traspaso de información del alumnado entre el EOA-DO y jefaturas de estudios de ambos centros.

1.2. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.

Nuestro centro educativo, miembro activo en el seno de una sociedad, debe relacionarse con el resto de instituciones y entidades de la misma, con el fin de mantener viva la cultura y adaptarse a los cambios continuos que se producen, sin perder la identidad y objetivos propios.

No se puede ignorar:

- El cambio que ha experimentado y sigue experimentando la estructura familiar.
- La pluralidad, tanto a nivel sociocultural como étnica, de nuestra sociedad actual. Las migraciones están dando lugar a sociedades multiculturales y la educación se debe encaminar al respeto del otro y a la valoración de las diferencias como enriquecimiento cultural.
- El cambio producido por la digitalización de los centros educativos.
- El vertiginoso avance en el saber y la premura en las nuevas demandas de formación para que los especialistas estén al día.
- Las demandas sociales que debemos tener en cuenta para educar a nuestro alumnado en el aprendizaje de actitudes y valores, en el desarrollo de un pensamiento divergente donde la creatividad es la puerta principal para abrirse a ideas nuevas ante las situaciones que se le pueden presentar. Es un aprendizaje enfocado a proporcionar al alumnado herramientas y medios que le sirvan para aprender a aprender, dentro y fuera del entorno educativo.

La Comunidad educativa orientará su actuación para la consecución de objetivos comunes desde diversos ámbitos: académico, familiar, social, cultural... El centro educativo tendrá una actitud de colaboración y ayuda con el resto de instituciones que redunde en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Así, de este modo, mantendremos una mutua colaboración con:

- **AMPA:**

Destacar que la colaboración con las familias es fundamental para el desarrollo integral del alumnado. La relación y coordinación con la AMPA del centro tiene como objetivo primordial colaborar para favorecer el desarrollo académico y personal de nuestro alumnado.

El centro mantendrá una actitud de colaboración en:

- Reuniones mensuales con la junta directiva de la AMPA con el objetivo de planificar actividades extracurriculares coordinadamente.
- Participación en actividades conjuntas.
- Facilitar espacios del colegio para la realización de actividades, siendo los responsables del desarrollo de la actividad y del cuidado de los materiales y las instalaciones las personas del AMPA que realicen las actividades.
- Poner a su disposición medios y recursos que el Centro pueda permitirse para favorecer el desarrollo de las actividades que el AMPA organice.
- Organizar actividades conjuntas como chocolatadas, fiestas de bienvenida o clausura del curso escolar, desfile de carnaval...
- Organizar concursos que impliquen la participación del alumnado como: concursos de Halloween, navidad.

- **AYUNTAMIENTO:**

Las relaciones con el Ayuntamiento son de gran importancia y deben ser fluidas y constantes, ya que de las mismas depende el buen funcionamiento de muchos servicios del centro. Así mismo, desde el consistorio se ofrecen numerosas posibilidades a través de actividades, charlas, talleres... que ayudan a la consecución de objetivos educativos.

Así mismo, el Ayuntamiento cuenta con representación en el Consejo escolar del centro. Esta persona debe actuar en representación del mismo y servir como conductora de las necesidades que presenta el centro.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo derivadas de las relaciones con el Ayuntamiento destacamos, entre otras:

- Mantenimiento de las instalaciones del centro educativo.
- Gestión de conserje del centro.
- Programación de actividades complementarias y extraescolares conjuntas: deportivas, culturales, formativas, lúdicas...
- Participación en actividades propuestas por el Centro Joven del Ayuntamiento.
- Colaboración con Servicios sociales para la intervención con familias con diversos problemas.
- Participación en la Comisión Local de Absentismo escolar.
- Participación en el Consejo escolar de la Localidad.
- Coordinación para el corte del tráfico de la manzana que rodea al centro en horario de entrada y salida del centro educativo con Ayuntamiento y policía local.

- **BIBLIOTECA MUNICIPAL:**

Existe una estrecha colaboración con la biblioteca municipal para el desarrollo de diversas actividades de fomento de la lectura, entre estas actividades destacamos:

- Plan de animación a la lectura “Cuento contigo”.
- Encuentros con autor.
- Conmemoración Día del Libro.
- Cuentacuentos.
- Concursos de redacción e ilustración.
- ...

- **CENTRO DE LA MUJER:**

A través del Centro de la Mujer de la localidad se organizan y desarrollan tanto en el colegio como en distintos lugares del municipio diversas actividades que fomentan el respeto y la igualdad de género entre nuestro alumnado:

- Teatro.
- Charlas.
- Cuentacuentos.
- Exposiciones.
- Concursos de dibujo, redacciones, cuentos...

- **GUARDIA CIVIL:**

El centro participa, anualmente, en el Plan Director de la Guardia Civil. Este plan conlleva la visita al centro de uno o varios agentes de la guardia civil que dan charlas sobre el acoso, ciberacoso, respeto al medio ambiente, educación vial...

- **ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**

Se mantiene una relación constante con el Servicio de Inspección educativa para la resolución de dudas y problemas que puedan derivarse en el día a día, así como para llevar a cabo la evaluación externa del centro. Este tipo de relaciones se llevan a cabo a través del Equipo directivo mediante conversaciones telefónicas, emails o visitas presenciales del Servicio de Inspección.

Así mismo, el centro mantiene una estrecha relación con la Administración educativa en cuanto a su participación en determinados proyectos planteados por la misma como pueden ser:

- Proyecto Escolar Saludable (Dirección General de Deportes)
- Proyecto Stars (Dirección General de Tráfico)
- ...

Y la participación en actividades de menor envergadura, pero también promovidas por la Administración educativa, como la Semana Europea del Deporte, el Plan ConEFta, el Día de la EF en la calle, la Semana de la Seguridad y la Salud...

- **ONG:**

Colaboración y coordinación con algunas ONG fomentando la educación en valores de igualdad, respeto, solidaridad...

Algunas ONG con las que establecemos relaciones asiduamente son:

- Save the Children.
- Fundación Uno entre cien mil.
- Asociación de familiares de niños con cáncer.
- Fundación Cris contra el cáncer.
- AFANION.
- Banco de Alimentos.
- SOS África.
- UNICEF.

- **FACULTAD DE EDUCACIÓN:**

Colaboración con distintas Facultades de Educación, tanto de Castilla-La Mancha, como de otras comunidades, acogiendo alumnado de prácticas y participando en diferentes estudios que puedan llevarse a cabo en nuestro centro.

- **COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS:**

- Departamentos de Orientación del IES.
- Centro Base de los Servicios Sociales.
- Con el CDIAT (Centro Desarrollo, Intervención de Atención Temprana) para realizar seguimientos oportunos de alumnos/as que reciben apoyo y en el caso de nueva escolarización de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Centro de Atención a la Infancia (CAI)

- **COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS NO EDUCATIVOS:**

- Coordinación con los **Servicios Sanitarios** (servicio de pediatría y medicina general, servicios de salud mental infantil-juvenil, servicio de neuropediatría) para el seguimiento del alumnado atendido por estos servicios, el intercambio de información y para la derivación de casos que desde el centro se puedan detectar.
- Coordinación y colaboración con el **Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria** (EAEHD), para la atención al alumnado que lo precise.
- Coordinación con los **Servicios Sociales municipales**, para la colaboración el seguimiento y control del absentismo. la adaptación e integración del alumnado en desventaja social en el centro y en actividades de mediación con las familias desfavorecidas para facilitar su participación en la vida del centro.
- Asociaciones, organizaciones o instituciones a las que acudan alumnos del centro, y con las que sea necesaria la coordinación (Rocosa, Cáritas, Cruz Roja...)
- Cooperativas y empresas de la localidad.
- Entidades y escuelas deportivas.
- Organizaciones sindicales.

- Agencias de viajes.
- Relaciones comerciales (papelerías, distribuidores...).

También nuestro centro, con el fin de estar integrado en el entorno más próximo, posibilitará la utilización de las instalaciones del mismo para la realización de actividades formativas, recreativas, educativas o que tengan alguna relación con la educación, promovidas por distintas instituciones o entidades. Estas actividades nunca podrán alterar o interferir en el desarrollo de actividades llevadas a cabo por el centro.

N. LA OFERTA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

El CEIP Purificación Escribano no ofrece los servicios complementarios de comedor y transporte escolar.

ANEXOS

E. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

F. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.

G. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

I. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

J. EL PLAN DIGITAL DE CENTRO.

K. EL PLAN DE LECTURA.

E. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORIA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

ÍNDICE

1. Introducción.	3
1.1. Qué entendemos por inclusión y por atención a la diversidad.	3
1.1. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	4
2. Criterios a tener en cuenta para atender a la diversidad del alumnado.	6
3. Medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto.	7
3.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería en materia competente.	7
3.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro .	8
3.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula .	9
3.4. Medidas individualizadas de inclusión educativa.	10
3.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.	11
3.5.1. Adaptaciones curriculares significativas	12
3.5.2. Permanencia extraordinaria en educación infantil.	13
3.5.3. Flexibilización del periodo de escolarización alumnado de AACC	13
3.5.4. Modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.	14
4. Identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión.	15
4.1. Protocolo de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación.	16
4.2. Proceso a seguir para el alumnado y familias que son objetos de Atención Temprana.	17
4.3. Evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico.	18
4.4. Dictamen de escolarización.	19
5. Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo.	20
5.1. Criterios generales	20
5.2. Plan de Trabajo	20
5.3. Programas de refuerzo	21

5.4	Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa	21
5.5.	Evaluación y promoción del alumnado con Adaptación Curricular Significativa.	22
6.	La planificación de la orientación y la tutoría.	23
6.1.	Ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional	23
6.2	Estructuras de orientación en el centro educativo y funciones.	24
7.	Programas institucionales que se desarrollan en el centro.	26
7.1.	PROA+	26
7.2	PREPARA-T	26

1. INTRODUCCIÓN

1.1. QUE ENTENDEMOS INCLUSIÓN Y POR ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad en nuestro centro es un elemento **enriquecedor**, así como una de las circunstancias más relevantes que es preciso tener en cuenta desde un punto de vista educativo al planificar y desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje (Principio de Diseño Universal de Aprendizaje). Debemos huir de tendencias homogeneizadoras en nuestros planteamientos, que por su propio carácter son excluyentes para aquellos alumnos/as que presentan un perfil alejado de lo ordinario. Por el contrario, debemos incorporar las diferencias, que contribuyen al desarrollo de valores tolerantes y de aceptación del otro, resaltando sus aspectos positivos y procurando una **atención personalizada** que fomente la **inclusión** de todos y cada uno de nuestros alumnos/as y que prevenga o, en su caso, compense los procesos de exclusión social.

Cada uno de nosotros puede y debe ofrecer propuestas que, desde su perspectiva, contribuyan a diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje adaptadas. El **diálogo y la toma de decisiones conjunta** redundarán en una atención educativa de más calidad y sentarán las bases para llevar a cabo una reflexión sobre la propia práctica en el seno de un equipo, con el consiguiente desarrollo profesional que esto trae consigo.

Entre esta diversidad que presentan nuestros alumnos encontramos algunas diferencias más notables, que requieren una valoración y **atención** específicas, debido a condiciones de discapacidad o trastornos graves de personalidad o conducta, de alta capacidad intelectual, o a situaciones de desventaja sociocultural, entre otras. Estos colectivos pueden requerir que les ofrezcamos acciones diferenciadas, siempre dentro del **entorno más normalizado posible** y con la finalidad última de fomentar su **participación** en las actividades colectivas y en todo tipo de procesos educativos que se llevan a cabo habitualmente en nuestro centro.

Por tanto, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado; entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés. Asimismo, podemos encontrar en esta situación de desfase curricular significativo a alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, por proceder de otros países o de situaciones de desescolarización.

Esta responsabilidad y gran reto para nosotros debe ser asumida por el **conjunto de la comunidad educativa**. En este sentido, hay que ampliar el marco y concepto de implicación de las **familias** e intentar que entre estas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación: las familias ofrecen información, plantean retos, pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que pueden acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna. Actualmente es imprescindible, además, tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos encontramos en una misma aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Según el Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha, nos planteamos como objetivo la

inclusión educativa de todo el alumnado entendiendo ésta como “el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a **identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación** de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el **máximo desarrollo** posible de sus **potencialidades y capacidades personales.**”

La resolución de 26 de enero de 2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, y establece unos criterios comunes para aplicar el derecho a una educación inclusiva, contribuyendo a que se unifiquen los procedimientos de identificación de barreras y potencialidades del alumnado, garantizando que desde las diferentes provincias y en toda la comunidad, se aplique el marco regulador de la inclusión educativa.

Así, según el Decreto 85/2018, la inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentara en los siguientes principios:

1. Normalización, participación inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelo de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre las administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

La gestión de la atención a la diversidad **es una responsabilidad de todos los profesores**, quienes serán los responsables de dar una respuesta educativa adecuada, pertinente y eficaz a “todo el alumnado sin excepción alguna, ya que se entiende como la única manera de garantizar los principios de equidad y calidad educativas, así como favorecer una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural”. Más teniendo en cuenta que todos los alumnos puedan presentar en algún momento de su escolarización, necesidades educativas transitorias o permanentes necesitadas de ser prescritas y atendidas.

1.2. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECIFICA DE APOYO EDUCATIVO.

Las necesidades educativas que pueden presentar nuestro alumnado a lo largo de su escolaridad se encuentran dentro de un continuo, que van desde las que se manifiestan como diferencias leves respecto a su grupo clase, a aquellas otras, que bien por características personales, por historia escolar ó social, suponen diferencias significativas.

Este planteamiento nos lleva a entender que el hecho de dar una respuesta educativa ajustada a nuestro alumnado, también adopta la forma de un continuo. Este continuo tiene como

referente el currículo ordinario del centro y partiendo de él, se llevarán a cabo los ajustes y adaptaciones que permitirán atender adecuadamente a todo el alumnado.

LOMLOE 3/2020 que modifica la **Ley Orgánica 2/2006 de Educación**, mantiene el artículo 71 dicha ley que define como **ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAEs)** aquellos alumnos que precisan una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:

- a.) NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE): Aquel que requiera por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas derivadas de discapacidad (física, psíquica o sensorial) o trastornos graves de conducta.
- b.) DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE.
- c.) ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
- d.) INCORPORACIÓN TARDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL: Alumnado que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. La escolarización de este alumnado debe realizarse atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos con los apoyos oportunos.
- e.) CONDICIONES PERSONALES O POR HISTORIA ESCOLAR (Extranjeros sin/con conocimiento del castellano, Desventaja sociofamiliar, Hospitalización y/o larga convalecencia, Minoría étnica y/o culturales, Itinerancia y/o temporero, Riesgo sociofamiliar y/o protección del menor).

La atención integral al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAEs) se iniciará desde el mismo momento en que sean identificadas y se regirá por los **principios de normalización e inclusión**.

2. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Las medidas de inclusión educativa constituyen un continuo dentro de las medidas de respuesta a la diversidad del alumnado y han de seguir los siguientes criterios **generales (art. 4. Decreto 85/2018)**:

1. Son medidas de inclusión los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa **no tiene un carácter excluyente entre sí**, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen el **continuo de medidas** de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la **participación de todo el alumnado** en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter **preventivo y comunitario** desde el momento en que se identifique barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua **colaboración** entre las **familias** y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la **actividad educativa** en el régimen de **mayor inclusión posible** y potenciando siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
8. **Con carácter general**, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará **dentro del grupo de referencia** del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del equipo de orientación y apoyo y la **coordinación del equipo directivo**.

3. MEDIDAS DE INCLUSIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN SU CONJUNTO

3.1. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la **Consejería** competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Desde nuestro centro participaremos en el desarrollo de estas medidas con el fin de ofrecer una respuesta educativa desde la inclusión.

Tienen en consideración las siguientes actuaciones:

- Programas prevenir el absentismo y abandono escolar.
- Modificaciones para eliminar las barreras de acceso.
- Programas, planes o proyectos de innovación e investigación.
- Planes de formación en materia de inclusión.
- Impulso proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia en centro.
- Firma de acuerdos para la mejora de la calidad de enseñanza e inclusión educativa.
- Campañas de sensibilización sobre la diversidad, derechos y deberes del alumnado.
- Programas fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen del alumnado extranjero.
- Desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional.
- Apoyo y asesoramiento de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- Fomento de procesos de coordinación y participación entre profesionales de los centros-zonas-etapas educativas.
- Atención especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o del ámbito rural.
- Intervención del EAEHD y el EAECRM.
- Dotación de recursos materiales, personales y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- Establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

2.2.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO HOSPITALIZADO O CONVALECIENTE (EAEHD)

La Orden de 30-03-2007, por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaliente escolarizado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se ordena la

estructura y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La atención educativa hospitalaria y domiciliaria está dirigida a aquel alumnado que, por prescripción facultativa, debe estar hospitalizado o permanecer convaleciente (por un periodo superior a 20 días) en su domicilio familiar y no puede asistir a clase.

La solicitud de atención por parte del Equipo de atención domiciliaria y hospitalaria se realizará siguiendo lo establecido en la Orden 30/07/2007:

- a) El director tramitará la solicitud mediante Anexo I (solicitud de la familia) y anexo III de la Orden 30/03/07; enviará ambos anexos, junto con el Informe Médico, a la Delegación Provincial y al EAEHD.
- b) Se garantizará la coordinación entre el centro y los profesionales que desarrollan la atención educativa y las familias.

El tutor/a y la orientadora elaborarán, con el visto bueno de dirección, un informe especificando el nivel de competencia curricular, y la consiguiente programación de las diferentes áreas, que servirá de base para la respuesta educativa.

El Equipo de atención domiciliaria y hospitalaria en coordinación con el tutor/a, el orientador/a y la familia elaborará un plan de atención educativa individual.

3.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de **centro** todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el **análisis** de sus **necesidades**, las **barreras para el aprendizaje** y los **valores inclusivos** de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios **recursos**, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Desde nuestro Proyecto Educativo velaremos por el desarrollo de una serie de medidas que favorezcan la inclusión de todo el alumnado:

- a) Puesta en marcha de los diferentes planes, programas y medidas para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) Desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) Desarrollo de protocolos y **programas preventivos**, de estimulación e intervención ante posibles dificultades de aprendizaje.
- d) **Distribución del alumnado** en grupos en base al **principio de heterogeneidad**.
- e) **Estrategias organizativas que el centro** pondrá en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía. En el centro se llevan a cabo de manera regular las siguientes estrategias organizativas:
 - Desdobles en infantil 5 años con la maestra de apoyo a la educación infantil y en 1^{er} ciclo con el área de educación física para favorecer la atención más personalizada al alumnado por parte del tutor.

- Agrupamientos flexibles de carácter temporal para el aprendizaje del castellano y de la lectoescritura con alumnado de integración tardía al sistema educativo español con desconocimiento del castellano.
 - Dos profesores en el aula.
 - Proyectos de tutorías interciclos. (infantil 5 años y 3^{er} ciclo de EP)
- f) **Adaptaciones y modificaciones** llevadas a cabo para garantizar el **acceso** al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras se puedan detectar. En el centro se tratan de eliminar las barreras cognitivas para facilitar el conocimiento y la comprensión del entorno mediante claves visuales (pictogramas de los espacios).
- g) **Dinamización de los tiempos y espacios de recreo**, y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado. En el centro se desarrollan patios inclusivos en el patio de 5º y 6º.
- h) **Programas de acogida** para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- i) **Medidas** que desde las **NCOF** del centro y desde la **acción tutorial** favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y que hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

3.3. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA.

Las medidas de inclusión educativa a nivel de **aula** constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las **propuestas curriculares y programaciones didácticas**.

Las medidas que se podrán aplicar son las siguientes:

1. Diferentes estrategias empleadas por el profesorado: **talleres** de aprendizaje, **aprendizaje cooperativo**, trabajo por tareas o **proyectos, grupos interactivos, tutoría entre iguales**, entre otras.
2. Estrategias organizativas en el aula: trabajo por **rincones, co-enseñanza**, organización de los contenidos por **centros de interés**, banco de **actividades graduadas, agendas o apoyos visuales**, entre otras.
3. Programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el EOA.
4. Grupos o programas de profundización (enriquecimiento) que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento.
5. El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria.
6. Tutoría individualizada para favorecer la madurez personal y social, su adaptación y participación en el proceso educativo.

7. **Seguimiento individualizado y ajustes metodológicos por características individuales** (Anexo: Orientaciones sobre adaptaciones de aula para alumnado con diversas dificultades de aprendizaje).
8. Adaptaciones y **modificaciones en el aula** para garantizar el **acceso al currículo** y la participación, eliminando las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y otras.
9. Acciones educativas dirigidas para el deportista de alto rendimiento o alumnado que simultanea estudios superiores de música o danza, que favorezca la temporalización de la actividad formativa.
- Otras que propicien la calidad de la educación para todos y el acceso, permanencia, promoción y titulación en igualdad de oportunidades y aprobadas por la consejería.

3.4. MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Son medidas **individualizadas** de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas **se diseñarán y desarrollarán por el profesorado** y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el **Plan de Trabajo, y cuando proceda**, en la **evaluación psicopedagógica** (anexo I y VII Resolución 26-01-19).

La adopción de medidas individualizadas de inclusión **no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo** siendo **responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen** con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Siempre teniendo en cuenta las barreras y potencialidades del alumnado y buscando siempre su máximo desarrollo personal y social, se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas:

- a) Las **adaptaciones de acceso** que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad. En el centro se llevan a cabo las siguientes adaptaciones para la eliminación de barreras a la comunicación y a la comprensión:
 - Dotación al alumnado de incorporación tardía sin conocimiento del castellano de una tablet que pueda usar como comunicador y traductor del lenguaje oral y del lenguaje escrito (google lens, traductor de google).
 - Lenguaje Natural Asistido con el apoyo de comunicadores.
- b) Las **adaptaciones de carácter metodológico** en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal (DUA).
- c) Las **adaptaciones curriculares de profundización y ampliación** o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

- d) Los **programas específicos de intervención** desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La **escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad** para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de **seguimiento individualizado** llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

3.5. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Son medidas **extraordinarias** de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una **evaluación psicopedagógica** previa, de un **dictamen de escolarización** y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado (anexo I y II Resolución 26-01-19).

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber **agotado previamente las medidas de inclusión** educativa promovidas por la **Consejería** con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de **centro**, a nivel de **aula** y medidas **individualizadas** de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un **seguimiento** continuo por parte del equipo docente, **coordinado por el tutor o tutora** del grupo con el asesoramiento de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y **se reflejarán** en un **Plan de Trabajo**.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Cuando la **situación** se vea **modificada** de forma significativa (*traslado a otro centro, deje de precisar las medidas ACS, variación de los ajustes y medidas,..*) se procederá a revisar y actualizar el **dictamen de escolarización**, enviándose a la Unidad Provincial de Inclusión y Convivencia de Albacete. En caso de desacuerdos se recogerán el dictamen de escolarización las opciones alternativas que pudieran existir.

Son **medidas extraordinarias** de inclusión educativa:

3.5.1. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

Es la **modificación de los elementos del currículo** que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje que determinan las competencias claves en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de **niveles superiores o inferiores** al curso en el que esté escolarizado. **(D.85/2018 art. 10.1).**

Las **ACS** se podrán realizar en educación infantil y educación primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su **Dictamen de Escolarización**.

Para la adopción de esta medida se requiere (R.26/01/2019, tercero 11.a.):

- Agotar las medias propuestas desde la Consejería, centro, aula e individualizadas.
- Evaluación psicopedagógica
- Dictamen de escolarización (con autorización de las familias) más anexo III (opinión de las familias).

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Estas adaptaciones se podrán **eliminar** cuando el alumnado haya alcanzado las competencias específicas (criterios de evaluación de cada área) que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

Cuando el equipo docente realice la propuesta de **eliminar la Adaptación Curricular** de un alumno con NEE, la orientadora emitirá un **Dictamen de Escolarización** donde se especifique y motive la necesidad de eliminar esta respuesta educativa. El responsable de dirección del centro enviará a la Delegación Provincial con competencias en educación (*Unidad Provincial de Inclusión y Convivencia*) este dictamen para la supervisión por parte del servicio de Inspección.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán **recogidas** en el documento programático **Plan de Trabajo** (anexo VII Resolución 26-01-19).

La aplicación personalizada de las medidas inclusión adoptadas se revisarán trimestralmente y al finalizar el curso académico correspondiente, por parte de todo el equipo docente, bajo el asesoramiento de los responsables de orientación y apoyo del centro.

3.5.2. PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido en la etapa de educación infantil siempre que esta medida **favorezca la integración socioeducativa** del alumnado.

La propuesta podrá ser planteada por parte del tutor/a, equipo docente o equipo de orientación y apoyo o familia o tures legales.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que **no suponga un perjuicio** para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el **acceso a programas y opciones** académicas de titulación.

Requiere el envío a la Unidad Provincial de Inclusión y Convivencia y al inspector del centro, **entre el 15 de abril y 15 de mayo** de la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica actualizado.
- Dictamen de escolarización.
- La conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales. (Anexo III resolución 26/01/2019)
- Informe motivado y justificado del equipo docente en el que se valore de forma explícita el nivel de competencia curricular (Anexo V resolución 26/01/2019).
- Informe de otros profesionales sanitarios, de bienestar social, etc.(si procede)
- Informe de la Comisión Provincial de Escolarización (inspección de educación).
- Resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado.

La comisión específica de escolarización realizara un informe técnico que enviará junto al resto de documentación a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para su valoración y autorización (si procede) a través de la correspondiente resolución.

3.5.3. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en la etapa, curso o nivel para el alumnado que presente altas capacidades, talentos y/o evidentes potencialidades de desarrollo excepcional y muestren tener adquiridas las competencias del curso que se pretenda flexibilizar (Resolución 26/01/19, tercero 7a).

Para la adopción de esta medida se requiere el envío a la Unidad Provincial de Inclusión y Convivencia y al inspector /a del centro, desde el **7 de enero hasta el 28 de febrero** la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica actualizada que justifique y recoja de forma explícita el perfil intelectual y de desarrollo, valorando que la medida es adeudada para su equilibrio personal y social y teniendo garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- Dictamen de escolarización actualizado.
- La conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales. (Anexo III resolución 26/01/2019)
- Informe del equipo docente y del tutor/a determinando de forma expresa su nivel de competencia curricular en cada una de las áreas, justificando de forma explícita que el alumnado tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede (Anexo V resolución 26/01/2019).
- Plan de Trabajo que contemple los ajustes educativos. En el caso de que conlleve cambio de centro o de etapa, deberá ser elaborado por ambos equipos docentes, garantizando la adecuada transición y ajustes. Si implica cambio de centro o etapa el Plan de Trabajo debe ser elaborado por ambos equipo docentes..

La comisión específica realizara un informe técnico que enviará, junto a resto de documentación, a la DG de inclusión Educativa y Programas para su valoración y autorización (si procede) a través d la correspondiente Resolución.

Las decisiones curriculares tomadas una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo **carácter reversible** cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su Plan de Trabajo, previa resolución de la Dirección General competente.

3.5.4. MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA O EN UNIDADES O CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

Cualquier propuesta de modalidad diferente a la ordinaria deberá haber dispuesto durante al menos de dos cursos escolares, de la **tutorización** por parte de la red de asesoramiento y apoyo a la orientación convivencia e inclusión educativa, en el ajuste de la respuesta educativa al alumnado desde el centro ordinario (Resolución 26/01/2019).

Cuando se realice una propuesta de educación combinada el dictamen de escolarización deberá recoger también de forma explícita que la propuesta se realiza bajo acuerdo conjunto y estableciendo las coordinaciones oportunas.

El centro educativo enviará a la Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa con **fecha de 28 de febrero** (Resolución 26/01/19):

- **Informe de evaluación psicopedagógica** actualizado.
- **Dictamen** de escolarización junto a con la **conformidad o disconformidad expresa de las familias** o tutores legales.

La Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional emitirá resolución de medidas extraordinarias de inclusión educativa por parte de procediendo a la notificación de ésta a la familia y a la Dirección Provincial correspondiente.

Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter **revisable y reversible** para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión.

4. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJES, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN.

Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión **se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada**. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

Esta **identificación** requiere de una atención integral y **coordinada** entre el **conjunto de profesionales** que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social.

Se garantizará que las **familias** o quien ejerza la tutoría legal **participen** en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo. Realizando con ellos **al menos una coordinación al trimestre**.

Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo.

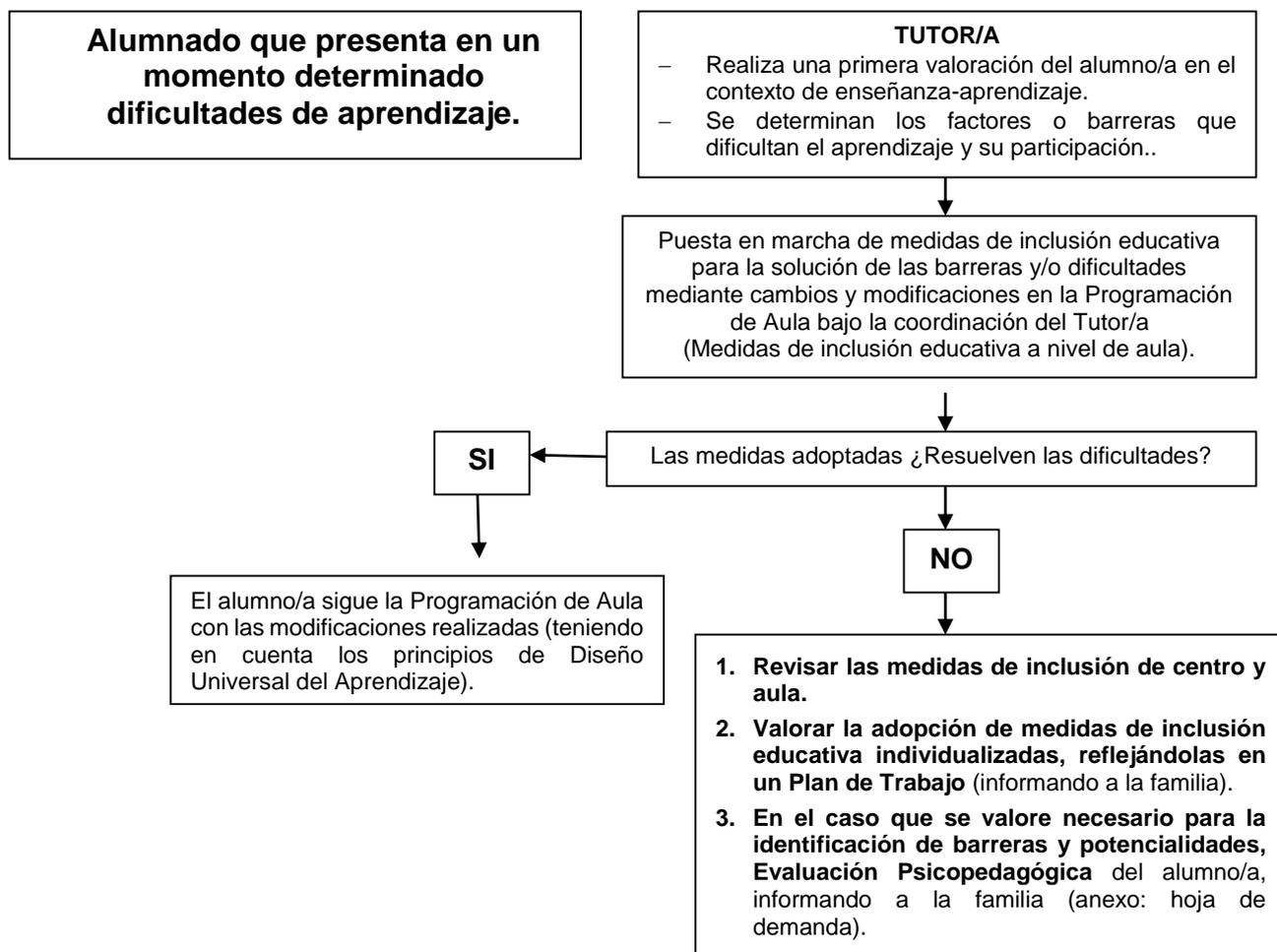
Si, **adoptadas las medidas iniciales** de respuesta educativa las dificultades persistieran, **quien ejerza la tutoría**, con el **consentimiento de sus familias** o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de **evaluación psicopedagógica** en los casos que se considere necesario (anexo: hoja de demanda, previo consentimiento de las familias).

En el caso de los alumnos/as que se sospeche que presenten un **Trastorno de déficit de Atención e/o Hiperactividad**, se seguirá lo establecido en la resolución de 07/02/2017 por la que se da publicidad al **Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)** suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad. En esta resolución se establecen los pasos a seguir para la detección temprana, valoración, elaboración y la responsabilidad de cada uno de los y las profesionales implicados en este proceso.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado mantendremos una **coordinación** tanto con los centros de **atención temprana, escuelas infantiles e IES**.

Tendremos en cuenta la información aportada y las propuestas realizadas en sesiones de evaluación para favorecer la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos adecuados.

4.1 PROTOCOLO DE DETECCIÓN TEMPRANA DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN



4.2. PROCESO A SEGUIR PARA EL ALUMNADO Y FAMILIAS QUE SON OBJETO DE ATENCIÓN TEMPRANA (al inicio de su escolarización en un CEIP)

Se seguirá lo establecido en las Instrucciones del 28-12-2020 de la Dirección General de Discapacidad y de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por las que se establecen directrices para la coordinación entre los servicios de atención temprana y los profesionales del ámbito educativo.

- **Primera fase.** Recogida de información por parte de los centros y servicios de atención temprana. Anexo 1, 2, y 3.
- **Segunda fase.** Envío de documentación a las Unidades Provinciales de Inclusión Educativa y Convivencia.
- **Tercera fase.** Reunión de información con las familias. Comisión de escolarización, Unidad de inclusión y convivencia y otros (SIE, técnicos sanitarios, CDIAT). Anexo 4 y 6
- **Cuarta fase.** Envío y traslado de los informes de los asesores de la Unidad de Inclusión y Convivencia a los orientadores educativos de los centros educativos. Última semana de enero.
- **Quinta fase.** Proceso de valoración de orientadores educativos:
 - a) Evaluación psicopedagógica:
 - 1 entrevista presencial (al menos) con la familia.
 - Anexo 1: protocolo de coordinación con atención temprana.
 - Anexo 5: informe de tránsito escuela infantil.
 - Información a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica.
 - b) Envío a la Unidad de Inclusión y Convivencia a finales de febrero (a determinar cada curso por la Unidad)
 - Informe psicopedagógico justificando las medidas de inclusión que precisa.
 - Dictamen de escolarización si requiere medidas extraordinarias.
 - Anexo 3 informaciones a las familias.
 - Informes de profesionales sanitarios o de Bienestar Social que acompañen el expediente.
 - Conformidad o disconformidad expresa de la familia o tutores legales.
- **Sexta fase.** Acogida del alumno/a al centro educativo.

SINTESIS VÍAS DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

1. ALUMNADO CON DISCAPACIDAD/TGC/TGCyL

- Si solo requiere medidas de CENTRO Y AULA (vía ordinaria. Informe psicopedagógico de traspaso)
- Si requiere medidas individualizadas (informe psicopedagógico/comisión específica)
- Si requiere medidas individualizadas y extraordinarias (informe psicopedagógico y dictamen/comisión específica).

2. RESTO DE ALUMNADO

- Si requiere medidas individualizadas. Proceso ordinario. Enviar documentación.
- Si requiere medidas de centro y aula: proceso ordinario. Enviar informe/valoración.

4.3. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA E INFORME PSICOPEDAGÓGICO

La **evaluación psicopedagógica** se entiende como un proceso **interactivo, participativo, global y contextualizado** de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito **será identificar las potencialidades y barreras** para el **aprendizaje y la participación** que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las **decisiones y ajustes educativos** a adoptar.

La evaluación psicopedagógica es **competencia** de los Equipos de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora de centro educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

La realización de la evaluación psicopedagógica y su revisión vendrán determinados por la necesidad de hacer ajustes educativos, siendo prescriptivo al inicio de la escolarización, cuando se produce un cambio de etapas educativas y en cualquier momento de la escolarización cuando tras las medidas inclusión a nivel de consejería, centro y aula no sean suficientes siendo necesario adoptar **medidas individualizadas y/o medidas extraordinarias** (Resolución 26-01-19).

En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su **disconformidad** con la realización de la evaluación psicopedagógica impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán **reflejarlo por escrito de forma motivada**. Este escrito será remitido por la persona responsable de la dirección del centro al **Servicio de Inspección de Educación** correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor. (Resolución 26/01/2019).

El profesorado y restos de profesionales que trabajen con el alumnado deben conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógica garantizando su **confidencialidad y sigilo**.

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica **se podrá archivar en formato digital** y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

4.4. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El dictamen de escolarización se realizará siguiendo lo establecido en el Decreto 85/2018 y en el anexo II de la resolución de 26/01/2019 e incluirá los siguientes aspectos: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará:

- Al **inicio de la escolarización** para el alumnado que lo precise,
- Cuando el alumnado requiera **medidas extraordinarias** de respuesta a la diversidad,
- Cuando este alumnado **cambie de etapa**, de centro o de **modalidad de escolarización**,
- Cuando **deje de precisar** medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El Dictamen de Escolarización se adjuntará al **expediente académico** del alumnado remitiendo **copia autenticada a la Delegación Provincial** (Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia)

Desde los centros educativos, es conveniente **informar y recordar a las familias** que deben **marcar en la solicitud de admisión**, la casilla referente a: "El alumno/a tiene dictamen de escolarización por requerir determinadas medidas extraordinarias de inclusión educativas".

Con carácter general el dictamen de escolarización **se revisará al finalizar cada etapa educativa** cuando el alumnado presente barreras al aprendizaje, la presencia y la participación y **requiera ajustes** educativos que supongan medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Los dictámenes de escolarización **se enviarán** a la Unidad de Inclusión y Convivencia Provincial con fecha tope del **28 de febrero** (o la que cada curso escolar marque la Unidad de Inclusión), junto al informe de evaluación psicopedagógica actualizados y otros documentos necesarios, teniendo en cuenta estas excepciones o puntualizaciones:

- En el caso de que el alumnado **continúe en el centro al finalizar la etapa de Educación Infantil** y no se proponga permanencia un año más en la etapa o no haya una modificación significativa, **se enviará** a la Unidad de inclusión y Convivencia Provincial **a lo largo del curso**.
- En el caso de proponer la **permanencia extraordinaria** en la etapa educativa, se enviará a la Unidad de Inclusión y Convivencia para su valoración por la Comisión Provincial de Escolarización del alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, **entre el 15 de abril y el 15 de mayo**.
- En el caso de requerir **flexibilización** el plazo será desde el **7 de enero hasta el 28 de febrero**.

5. PLANIFICACION DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UN INFOQUE INCLUSIVO

5.1. CRITERIOS GENERALES

1. Desde el centro se incluirá en los correspondientes documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
2. El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, participará en el conjunto de actividades del centro educativo y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.
3. Desde el centro se garantizará la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, propiciarán el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.
4. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

5.2. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las **medidas individualizadas y extraordinarias** de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de **elaboración, evaluación y seguimiento trimestral** de este documento es responsabilidad de los y las **profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna**, con el **asesoramiento** del **Equipo de Orientación y Apoyo**.

Este proceso será **coordinado** por el **tutor** o tutora del grupo y **planificado** por el o la responsable de la **Jefatura de Estudios**.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un **informe de valoración final**. El profesorado que ejerza la **tutoría** entregará una **copia** del mismo a las **familias** e incluirá el **original en el expediente** del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

El plan de trabajo se realizará siguiendo lo establecido en el Decreto 85/2018 y en el anexo VII de la resolución de 26/01/2019 e incluirá los siguientes aspectos:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

5.3. PLAN DE REFUERZO

El **D. 81/2022** que establece la ordenación y el **Currículo en Educación Primaria** en Castilla la Mancha, establece en su **artículo 15** que en el contexto de proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En cada centro educativo, el tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de Orientación educativa y Apoyo, elaborará planes de enriquecimiento curricular o de refuerzo educativo, acordes a las orientaciones que la consejería competente en materia de educación determine, y que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

En el **artículo 17** establece si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo. El objetivo es que, durante ese curso, el alumno o alumna pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

5.4. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

El artículo 26 del D. 85/2018 de inclusión establece:

En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias específicas, serán los establecidos por la legislación vigente.

Sin perjuicio de que la calificación de las áreas se obtenga en base a los **criterios de evaluación del curso** en el que el alumnado esté matriculado, los **Planes de Trabajo podrán contemplar** las siguientes **medidas** en relación con el proceso de evaluación:

- a) **Modificar la ponderación** asignada a los criterios de evaluación establecidos en las programaciones dedicativas del nivel.
- b) La **adecuación** de los **criterios de evaluación** a las características específicas del alumnado.
- c) La selección de aquellos **instrumentos, técnicas y procedimientos** de evaluación **más adecuados** para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La **incorporación** en el Plan de Trabajo de **saberes básicos y criterios de evaluación de otros cursos**, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el prerrequisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- e) La **modificación** de la **secuenciación** de los saberes básicos a lo largo del curso.

5.5. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

El artículo 27 de D. 85/2018 que regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla la Mancha establece que para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación **contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo**.

En el artículo 28 referido a la promoción hacer referencia en su punto 2 a que decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como **referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas**, prestando especial **atención a la inclusión socio-educativa** del alumnado.

Por su parte el artículo 11 de la O. 185/2022 que regula la evaluación en la etapa de primaria en Castilla La Mancha establece que la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares, diseñadas para este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

En los **documentos oficiales** de evaluación quedará constancia de las medidas de inclusión educativa adoptadas adjuntándose en el **expediente** académico del alumnado una **copia de la resolución** por la que se autoriza la adopción de las **medidas extraordinarias** (art. 31 D. 85/2018).

6. LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACION Y TUTORIA

6.1. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha establece que la orientación académica, educativa y profesional **comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:**

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivosexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional.

Desde el Equipo de Orientación y Apoyo se elaborará la propuesta de actuaciones a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, pero será el Equipo Directivo quien lo incorporará a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar. Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

La orientación académica, educativa y profesional constituye un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar, y para ello, todos los profesionales que trabajan con el alumnado, a través de los diferentes órganos de gobierno y participación correspondientes, deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones, contribuyendo al desarrollo de las actividades, planes y programas derivados de los distintos ámbitos de actuación, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos que la Administración Educativa determine.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento y colaboración de los profesionales de la orientación educativa, debe liderar, impulsar y promover el desarrollo de la labor orientadora, contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

6.2. ESTRUCTURAS DE ORIENTACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO Y FUNCIONES.

LA TUTORIA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, ACADÉMICA Y PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

La tutoría como parte de la función docente tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Las **funciones generales** de la persona responsable de la tutoría del grupo son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO COMO ESTRUCTURA DE ASESORAMIENTO Y APOYO ESPECIALIZADO

El Equipo de Orientación y Apoyo como órgano de coordinación docente en los centros públicos constituirá la estructura de asesoramiento y apoyo a la orientación académica, educativa y profesional en los centros de Educación Infantil y Primaria.

En nuestro centro el EOA está formado por: 1 orientadora, 1 maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, 1 maestra especialista en Audición y Lenguaje compartida con otro centro, 1 Auxiliar Técnico Educativo, 1 fisioterapeuta itinerante y profesorado (2) que desarrollan programas que favorezcan el éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano (PROA+ y PREPARA-T).

El conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las **principales funciones a desarrollar de un modo colaborativo:**

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Se consideran **funciones específicas** de cada uno de los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo las siguientes:

- a) La **Orientadora** realizara la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.
- b) La **maestra de Pedagogía Terapéutica** contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- c) La **maestra de Audición y Lenguaje** contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- d) La **Auxiliar Técnico Educativo** contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.
- e) La **Fisioterapeuta Educativo** es la profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde

el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.

Los Equipos de Orientación y Apoyo elaborarán anualmente una programación del Equipo de Orientación y apoyo, que se incluirá en la Programación General Anual especificando las actuaciones a desarrollar, así como la distribución de tareas de cada uno de los componentes del Equipo.

7. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

7.1. PROA+

El centro firma un contrato-programa para el desarrollo del PROA+ para los cursos 21-24. Formamos parte del itinerario B. La finalidad del programa es la de ofrecer apoyo y orientación al alumnado en situación de vulnerabilidad educativa y de reducir las tasas de abandono escolar y de abandono escolar temprano.

Durante el presente curso escolar se ha desarrollado en el centro:

- Proceso de Autoevaluación.
- Diseño del PEM.
- Desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo. Se ha dotado al centro con una maestra de apoyo con perfil PT a media jornada.

7.2. PREPARA-T

El centro participa en la convocatoria del programa PREPARA-T dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado que presente especial dificultad en el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia de Aprender a Aprender, la Competencia Digital y la Competencia Social y Cívica y de forma prioritaria, preparar al alumnado de 5º y 6º para su paso a la ESO favoreciendo que su promoción se produzca habiendo superado todas las materias con el fin de reducir el riesgo de fracase solar en la educación básica.

Durante este curso se doto al centro de 1 maestra con perfil de PT a media jornada.